

C.A.B.A., 16 de mayo de 2025

Sra. Presidenta del
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Karina Leguizamón
S _____ / _____ D _____

CC: a la Sra. Administradora del
Poder Judicial de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Genoveva Ferrero
S _____ / _____ D _____

Ref.: Solicitud de tratamiento del S.I.P. en la Mesa Paritaria, y viáticos para el personal de descentralizadas, suplementos por competencias nuevas a todos los trabajadores y cargo testigo de las cabezas de los Ministerios Públicos para la porcentualidad, en la Comisión Interpretadora del Convenio Colectivo de Trabajo.

Vanessa Siley y Federico Romano, en nuestro carácter de Secretaria General y Secretario Adjunto del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personería gremial N° 1943, otorgada por resolución N° 2022/469 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con domicilio constituido en la calle Alsina N° 1221/23 de esta Ciudad, y domicilio electrónico info@sitraju-caba.org.ar y Gustavo D. Sacco, DNI 22.656.175, y Gustavo R. Schiavo, DNI 26.737.785, en nuestro carácter de Secretario General y Secretario Gremial, respectivamente, de la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio en la calle Florida 141, 4º Piso, CABA, así como teléfono de contacto 011 5218-8199 y correo electrónico aejba@aejba.org.ar, nos dirigimos a ustedes con los objetivos que a continuación detallaremos.

I) Ámbito de la Mesa Paritaria

1) Incorporación del S.I.P. al Salario Básico respetando la porcentualidad, y sostenimiento de la Mesa Paritaria como ámbito para su tratamiento.

Son estos trabajadores y trabajadoras quiénes permiten que la justicia sea verdaderamente accesible, están con la gente todos los días y eso merece el mejor reconocimiento.

2) Aplicación de los suplementos otorgados a los Magistrados de Cámara CAyT-RC y PPJCyF por nuevas competencias para la totalidad de los trabajadores de dichas dependencias.

En diversas resoluciones que contemplan suplementos para los Magistrados de Cámara, se ha establecido que solamente las cabezas de las dependencias gocen del mencionado suplemento, sin contemplar a la totalidad de los trabajadores que cumplen funciones en las Cámaras. (Por ejemplo, Res. CM 129/2021 y su rectificatoria la Res. CM 84/2023, y por Res. CM 44/2024)

Somos conscientes de la acumulación de tareas por la sumatoria de competencias que estamos teniendo en el Poder Judicial de la C.A.B.A., y de la responsabilidad laboral que ello implica. Dichas funciones extras no son competencia privativa del juez o jueza, son una carga más en cada aspecto de la tarea diaria de los auxiliares, escribientes, prosecretarios etc etc. Nada funciona solo por el último cargo, y de esto incluso son plenamente conscientes los mismos magistrados, quiénes entendemos apoyarán esta medida que le mejoraría el salario a quiénes comparten con ellos el trabajo diario.

Por ello los mencionados suplementos deben ser ampliados a la totalidad de la planta que ejerce funciones en las dependencias mencionadas, para así lograr una equiparación sensata y justa entre quienes llevan adelante los procesos de las causas, tanto los Magistrados como los trabajadores y trabajadoras.

3) Modificación del cargo de referencia para el sistema porcentual "enganche" (Juez de Cámara) por las autoridades superiores de los Ministros Públicos (Fiscal General, Asesor/a Tutelar y Defensor/a General).

En estrecha relación con lo planteado en el punto anterior, cabe recalcar que, si bien el cargo de referencia desde el 2005 no sufrió modificaciones, estas prácticas



La Asociación
de Empleados del Poder Judicial
de la Ciudad de Buenos Aires



mencionadas en el punto anterior en su conjunto actúan desvirtuando el concepto práctico del sistema porcentual.

En este sentido y continuando con ese paradigma, también se encuentra la equiparación salarial a Juez del Tribunal Superior de Justicia por parte de las referencias máximas de los Ministros Públicos (Fiscal General, Asesor/a Tutelar y Defensor/a General).

Todo ello, pone en relieve la necesidad de medidas que generen la vuelta a un concepto de equidad real en la cuestión, y que compense las afectaciones sufridas en términos de percepción real salarial para los trabajadores (en especial el tramo inferior de cargos) a fin de regularizar la situación.

Como corolario y a ese efecto, es que venimos a solicitar la imperante sustitución del actual cargo de referencia del sistema porcentual (Juez de Cámara) por el cargo de referencia de los Ministros Públicos (Fiscal General, Asesor/a Tutelar y Defensor/a General), de esta manera éstos últimos pasarían a constituir el 100% del sistema de porcentualidad actual.

Sin más, saludamos a Ud. muy atentamente.

Gustavo D. Sacco
Secretario General
AEJBA

Gustavo Schiavo
Secretario Gremial
AEJBA

Federico Romano
Secretario Adjunto
SITRAJU-CABA

Vanesa Siley
Secretaria General
SITRAJU-CABA

A lo largo del tiempo, desde su implementación, hemos llevado adelante diversos pedidos para incorporar el Suplemento de Incentivo al Personal al Sueldo Básico. De esta forma, y con el trabajo de quienes integramos la mesa paritaria, logramos en el mes de marzo de 2023 que el mencionado tenga primero carácter remunerativo (Res. Pres. CM 215/2023 y su ratificación CM 36/2023), y luego bonificable desde el 1ro de junio del mismo año, mediante el acta acuerdo del 26 de junio, ratificado por Res. Pres. CM 695/23.

Que, en tal sentido, el espíritu de ambos Sindicatos siempre fue discutir los temas salariales en el ámbito que corresponde; es decir, la Mesa Paritaria. De este modo, hemos logrado avanzar en la temática salarial sin que actores externos a los intereses que defendemos puedan mancillar las luchas y el trabajo que hemos llevado adelante.

Por lo antes expuesto, le pedimos que el definitivo pase al Salario Básico del Suplemento de Incentivo al Personal, respetando la porcentualidad, sea tratado y resuelto en el ámbito de la Mesa Salarial, dotada de total legitimidad para arribar a todo acuerdo de esta naturaleza. Creemos fervientemente que el cuidado de esta institución debe ser responsabilidad ineludible de todos los actores de nuestro Poder Judicial.

II) Convocatoria a la Comisión Interpretadora del Convenio Colectivo de Trabajo:

A continuación enumeramos aspectos que deben establecerse convencionalmente a los fines de corregir situaciones inequitativas que se suceden en el ámbito general del Poder Judicial y los Ministerios Públicos.

1) Viáticos para las oficinas descentralizadas de nuestro Poder Judicial.

Es menester recordar que tanto los Ministerios Públicos como el Consejo de la Magistratura tienen en su organigrama oficinas descentralizadas con el objetivo de brindar a la ciudadanía el acercamiento del Poder Judicial de la C.A.B.A. a los distintos barrios de la ciudad. Como la situación del personal asignado a tales dependencias abarca condiciones excepcionales por precariedad edilicia, carencia de elementos de comunicación, informáticos, lejanía de los transportes públicos, exposiciones directas a situaciones de violencia e inseguridad, etc. estamos convencidos que el establecimiento de un viático general haría justicia a quienes, por vocación, llevan adelante la tarea central de los objetivos que se plantean al momento de llevar la justicia a los barrios.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Acuse de Recibo SISTEA

Número de Acuse de Recibo de Trámite Electrónico
Administrativo

CUIJ A-01-00014962-0

Fecha	Hora
16/05/2025	12:32

Asunto
solicitud de tratamiento del s.i.p

Causante
SITRAJU CABA

Destino
Dra. karina leguizamon



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Acuse de Recibo SISTEA

Número de Acuse de Recibo de Trámite Electrónico
Administrativo

CUIJ A-01-00014962-0

Fecha	Hora
16/05/2025	12:32

Asunto
solicitud de tratamiento del s.i.p

Causante
SITRAJU CABA

Destino
Dra. karina leguizamon
